

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### C) Otras Disposiciones

#### Universidad Autónoma de Madrid

- 25** *RESOLUCIÓN de 21 de diciembre de 2023, de la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se deja sin efecto la Resolución de este mismo órgano, de 1 de diciembre de 2023 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 298, de 15 de diciembre de 2023), por la que se delega el ejercicio de las competencias atribuidas a la presidencia de las comisiones de contratación que celebre hasta 30 de junio de 2024, la Universidad Autónoma de Madrid, a favor de las personas titulares de los decanatos de las facultades y de la Dirección de la Escuela Politécnica Superior de la Universidad Autónoma de Madrid, para las plazas adscritas a sus respectivos centros correspondientes a la categoría de Profesorado Ayudante Doctor (apartado primero.dos de la Resolución de 1 de diciembre de 2023 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 298, de 15 de diciembre de 2023), y se delega dicha competencia a favor de la Vicerrectora de Personal Docente e Investigador de esta Universidad.*

El artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, contempla la posibilidad de que los órganos de las diferentes Administraciones Públicas deleguen el ejercicio de las competencias que tengan atribuidas en otros órganos de la misma Administración, aun cuando no sean jerárquicamente dependientes, o en los Organismos públicos o Entidades de Derecho Público vinculados o dependientes de aquellas.

En este sentido, los artículos 40.j) y 70 y siguientes de los Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid, aprobados mediante Decreto 214/2003, de 16 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, modificado por Decreto 94/2009, de 5 de noviembre, en relación con el artículo 50 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, confieren al Rector/a de la Universidad una serie de competencias derivadas de la convocatoria y constitución de comisiones de selección de personal docente e investigador, las cuales pueden ser objeto de delegación a fin de conseguir una mayor agilidad y eficacia en la actuación administrativa de esta Universidad, que se concreta por lo que aquí interesa en la presidencia de las comisiones de contratación, siendo este precisamente el presente supuesto.

En aplicación de los preceptos expuestos, la Rectora de esta Universidad, mediante Resolución de 1 de diciembre de 2023 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 298 de 15 de diciembre de 2023), ha delegado las competencias atribuidas a la presidencia de las comisiones de contratación que se celebren para adjudicar, entre otros, plazas adscritas a sus respectivos centros que se correspondan con la categoría de profesor ayudante doctor, a favor de las personas titulares de los Decanatos de las Facultades y de la Dirección de la Escuela Politécnica Superior de la Universidad Autónoma de Madrid.

Sin embargo, la práctica ha puesto de manifiesto la necesidad de unificar decisiones y principios de actuación, entre las diferentes comisiones constituidas para adjudicar plazas de profesor ayudante doctor, habida cuenta la disparidades acreditadas, mediante el ejercicio de la competencia por un órgano central que ejerza la Presidencia de dichas comisiones con unidad de criterio y acción, siendo dicho órgano el/la Vicerrector/a de Personal Docente e Investigador, a cuyo fin se aprueba la presente Resolución.

Por todo ello, el órgano que suscribe, al amparo del artículo 73.1.a) de los Estatutos de la Universidad,

RESUELVE

#### Primero

Dejar sin efecto la Resolución de 1 de diciembre de 2023, de este mismo órgano, por la que se delega el ejercicio de las competencias atribuidas a la presidencia de las comisiones de contratación que celebre la Universidad Autónoma de Madrid, en el ámbito del personal docente e investigador laboral, y se prevén las correspondientes suplencias (BOLETÍN

OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 298 de 15 de diciembre de 2023), en lo que estrictamente se refiere a la delegación a favor de las personas titulares de los Decanatos de las Facultades y de la Dirección de la Escuela Politécnica Superior de la Universidad Autónoma de Madrid, para todas las plazas adscritas a sus respectivos centros, que se celebren bajo la categoría de Profesorado Ayudante Doctor hasta 30 de junio de 2024 (apartado Primero.dos de dicha Resolución).

### **Segundo**

Delegar el ejercicio de las competencias atribuidas a la presidencia de las comisiones de contratación que celebre la Universidad Autónoma de Madrid, cuando se refiera a plazas correspondientes a profesorado ayudante doctor (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 298 de 15 de diciembre de 2023), a favor de la persona titular del Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador, desde la fecha de producción de efectos de la presente Resolución hasta el 30 de junio de 2024.

En caso de que la persona titular del Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador incurra en imposibilidad, debidamente motivada, de asumir temporalmente el ejercicio de las competencias que se delegan mediante el presente apartado, será suplida en el ejercicio de dichas competencias por cualquiera de las personas titulares de los Vicerrectorados y Secretaría General de la Universidad Autónoma de Madrid, que mayor disponibilidad acredite en el momento de la suplencia.

### **Tercero**

La presente delegación de competencias será revocable, en cualquier momento por este mismo órgano, quien podrá, a su vez, avocar para sí la presidencia de una comisión de contratación, de conformidad con lo previsto en el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

### **Cuarto**

Salvo autorización expresa de una ley, no podrán delegarse las competencias que se posean, a su vez, por la delegación contenida en la presente Resolución.

### **Quinto**

Las resoluciones y actos que se adopten en virtud de la delegación contenida en la presente Resolución indicarán expresamente esta circunstancia y se considerarán dictadas por el órgano delegante.

### **Sexto**

En las resoluciones y actos que se dicten mediante suplencia, se hará constar esta circunstancia y se especificará el titular del órgano delegado en cuya suplencia se adoptan y quien efectivamente está ejerciendo esta suplencia.

La presente Resolución producirá los efectos que le son propios desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Cantoblanco, a 21 de diciembre de 2023.—La Rectora, Amaya Mendikoetxea Pelayo.  
(03/21.491/23)

